



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

6ta. Sesión Extraordinaria

11 de agosto de 2026

Acuerdo 06/SE/10/2026

De conformidad con la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2026 y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo cuarto; 39; 40, fracciones I, II y IV; 118 a 121; 123; y 125 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO 06/SE/10/2026

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA POR EL QUE SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y PARCIALMENTE RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA PRUEBA DE DAÑO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN Y PLANEACIÓN DE INFORMES, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. CONSIDERANDO

- a) Con fundamento en los artículos 118, fracción VI, VIII y XI de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia, la Coordinación de Planeación e Integración de Informes, derivado de la atención a la solicitud de información 092074626001162, solicitó a la Presidencia del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa la celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria, a efecto de someter a consideración la aprobación de la versión pública por confidencialidad, testando los siguientes tipos de datos personales de la categoría de datos identificativos y electrónicos como domicilio, clave de elector, CURP, fecha de nacimiento, código QR y clave IDMX de la credencial de elector, así como la clasificación como información reservada del Anexo V contenidos en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la citada coordinación celebrada el pasado catorce de abril de dos mil veintiséis, al contener información sobre auditorías pendientes de concluir ante los diferentes entes fiscalizadores.
- b) Que de conformidad con la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los sujetos obligados deben garantizar el derecho fundamental de acceso a la información, observando los principios de máxima publicidad, legalidad y oportunidad.
- c) Que el derecho de acceso a la información no es absoluto y encuentra sus límites en las excepciones expresamente previstas por la ley, entre las cuales se contempla la reserva de información cuya divulgación pueda obstruir o comprometer procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o procesos de verificación, inspección y fiscalización en trámite.
- d) Que la divulgación de los expedientes de entrega-recepción en revisión, previa a una determinación firme de autoridades fiscalizadoras vulneraría el debido proceso, la presunción de inocencia y la efectividad de las facultades de fiscalización de la autoridad.
- e) Que de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, se analizó la propuesta de clasificación confidencial relativa a los datos personales, por lo que este Comité de Transparencia determina la procedencia de la versión pública y la clasificación confidencial solicitada, así como la reserva parcial del Anexo V, toda vez que:





- i. Por una parte, los datos personales identificativos contenidos en las credenciales de elector resguardan el derecho formal a la intimidad y protección de datos individuales protegidos constitucional y legalmente.
- ii. En tanto que la información contenida en el Anexo V contiene información cuya divulgación pueda obstruir o comprometer procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o procesos de verificación, inspección y fiscalización en trámite.

II. RESUELVE

PRIMERO.- Por votación nominal se **APRUEBA** la clasificación como **INFORMACIÓN RESERVADA DE MANERA PARCIAL** respecto del **Anexo V, fojas 18, 19, y 20** del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Coordinación de Integración y Planeación de Informes celebrada el pasado 14 de abril de 2026:

SEGUNDO.- Por votación nominal se **APRUEBA** la elaboración y entrega de la **VERSIÓN PÚBLICA** del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Coordinación de Integración y Planeación de Informes y sus Anexos no reservados, testando los **datos personales confidenciales** de la categoría de datos identificativos y electrónicos como domicilio, clave de elector, CURP, fecha de nacimiento, código QR y clave IDMX de la credencial de elector.

Así lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa en la Sexta Sesión Extraordinaria de 2026.

No.	Área	Integrantes	A favor	En Contra	Abstención
1	Dirección General Jurídica (Presidenta)	Lic. Sandra Ibeth Cardona Pulido Directora General Jurídica			
2	Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Suplente)	Mtro. Jesús Hernández Bautista JUD de Administración			
3	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Suplente)	Lic. Pedro Licona Rodríguez JUD de Programas Educativos			
4	Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana (Suplente)	Lic. Saúl Aculco Campos Subdirector de Construcción Ciudadana			
5	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Suplente)	Lic. Blanca Elidé Santos Ordaz JUD de Seguimiento de Auditoría			





No.	Área	Integrantes	A favor	En Contra	Abstención
6	Dirección General de Servicios Urbanos (Suplente)	Lic. Flor de María Gabriela Alcántara Cosme JUD de Administración			
7	Dirección General de Administración (Integrante)	C. P. Bertha Marbella Flores Téllez Directora General de Administración			
8	Dirección Ejecutiva de Cultura (Suplente)	Lic. Mara Belem Martínez Ballesteros JUD de Administración			
9	Dirección General de Desarrollo Sustentable				
10	Órgano Interno de Control (Suplente)	Lic. Edna Ivett Martínez Casares JUD de Investigación			

Estas firmas forman parte del Acuerdo: 06/SE/10/2026 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa del año 2026.

